



Sra. Alcaldesa

Doña María del Carmen Sánchez Díaz

En relación con la situación que actualmente sufre el Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Tras la jubilación, en abril de 2014, de una funcionaria Técnico de Administración General, Letrada del Gabinete Jurídico, a la que el Ayuntamiento le desestimó su continuidad en el Servicio activo, los empleados que integraban el Gabinete Jurídico municipal, con funciones de defensa y representación en juicio, eran los siguientes:

- Tres empleados laborales fijos, Técnicos Superiores licenciados en Derecho, ocupando puestos de Letrados.
- Una empleada laboral indefinido, Técnico Superior licenciada en Derecho, con asignación de funciones para la defensa jurídica y representación en juicios.
- El Director de Servicio, que no solía asumir la defensa y representación en juicio, salvo puntuales excepciones.

A parte de ello, sin funciones de defensa y representación en juicios, se contaba con una empleada laboral indefinido, ocupando puesto de asesora jurídica.

SEGUNDO: Actualmente, a 16 de febrero de 2017, los empleados que integran el Gabinete Jurídico municipal, con funciones de defensa y representación en juicio, son los siguientes:

- Dos empleados laborales fijos, Técnicos Superiores licenciados en Derecho, ocupando puestos de Letrados, de los cuales desde el pasado mes de enero, uno de ellos se encuentra de baja por enfermedad; desconociéndose la duración que pueda alcanzar la referida baja.
- Una empleada laboral indefinido, Técnico Superior licenciada en Derecho, con asignación de funciones para la defensa jurídica y representación en juicio, que con fecha de 15 de los corrientes, se encuentra de baja por enfermedad, desconociéndose la duración que pueda alcanzar la referida baja.
- Un empleado laboral indefinido, Técnico Superior licenciado en Derecho, con asignación de funciones de defensa jurídica y representación en juicio limitada, ya que no se incluye la relativa a procedimientos judiciales en materia de recursos humanos.



Ayuntamiento de Jerez

Por lo tanto, a fecha de hoy, el Gabinete Jurídico sólo cuenta, de servicio activo, con una letrada y con un técnico superior con asignaciones de funciones de defensa jurídica y representación en juicio limitada.

TERCERO: Desde la baja del letrado, operada en el mes de enero pasado, los dos empleados que actualmente están en activo, vienen remitiendo correos electrónicos en los que expresan la carga de trabajo que tienen, e incluso con advertencia de no poder asumir todos los procedimientos judiciales asignados y riesgo de no cumplir con los plazos señalados. Situación que, por lo tanto, se ve agravada con la baja por enfermedad acaecida con fecha de ayer, al quedar sólo ellos dos para asumir el trabajo que antes venían asumiendo cuatro.

CUARTO:

A.- Los procedimientos judiciales sobre los que hay señalamientos inminentes y próximos, que estaban asignados a los dos empleados actualmente de baja, son los siguientes:

21/02/2017

JUZGADO INSTRUCCIÓN DE JEREZ

Juicio delitos leves nº, 26/17, en instrucción nº. 5

23/02/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Juicio, P.A. nº 365/13

Juicio, P.A. nº 860/14

Juicio, P.A. nº 1073/14 REF 372

27/02/2017

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

Vista, actos de conciliación y juicio, en social nº 1, Derechos Fundamentales 995/16.

02/03/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Juicio, P.A. nº 197/14

Juicio, P.A. Nº 67/14

Juicio, P.A. Nº 1098/14



09/03/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Juicio, P.A. nº 123/14

Juicio, P.A. nº 124/14

Juicio, P.A. nº 122/14

Juicio, P.A. 398/14

Juicio, P.A. nº 1238/14

Juicio, P.A. nº 471/15

28/03/2017

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

Juicio en Juzgado Social nº 2, Proc: 1422/14

29/03/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Conclusiones proc. Derechos Fundamentales /2015

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

Juicio, en social nº Uno, Proc: P.O. nº 431/16

Además de dichos señalamientos, se encuentran trámites procesales, sujetos a plazos, de otros tantos procedimientos judiciales, cuyo cumplimiento también estaba asignado a dichos empleados municipales, actualmente de baja.

B.- Por su parte, los dos empleados municipales del Gabinete Jurídico que están en activo, -una Letrada y un Técnico Superior con asignación de funciones de defensa jurídica y representación en juicio limitada- tienen asignado los siguientes señalamientos inminentes y próximos:

B.1 Letrada:

20/02/2017

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÁDIZ

Plazo: Impugnación lista Acreedores, Concurso Abreviado 654/16

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

Juicio, en Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez, Proc: 927/16

Plazo: liquidación de intereses, asunto del social nº 3 de Jerez, Proc: Ejecución de



Ayuntamiento de Jerez

títulos Judiciales, Autos 3/17

22/02/2017

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

JUICIO, en Juzgado social nº 1, Proc: 808/15

26/02/2017

JUZGADO DECANO DE CÁDIZ

Comparecer: ante el Juzgado Decano de Cádiz, (dimanante del P.O. nº 621/16),

27/02/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE CADIZ

Comparecer, en juzgado P.O. Nº 617/16

Comparecer: en el contencioso de Cádiz, P.O. nº 618/16

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Plazo: Personación en la Sala de lo c.A. del T.S.J.A. en Sevilla, P.O

nº 567/16.

01/03/2017

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

Juicio, en social nº 3 de Jerez, Proc: Autos nº 1144/16,

08/03/2017

JUZGADO DE LO C.A. Nº 1 DE JEREZ

Plazo: Cont. Demanda en P.AO. Nº 466/16.

09/03/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Juicio, P.A. nº 1190/14

13/03/2017

JUZGADO DE LO C.A. DE CADIZ

Plazo: demanda Juzgado nº 4 de Cádiz, en P.O. nº941/16

14/03/2017

JUZGADO DE JEREZ



Ayuntamiento de Jerez

Lanzamiento, expediente del juicio 1270/16, en Juzgado de 1ª Instancia nº 3, de Jerez, dimanante del 633/13.

23/03/2017

JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ

Juicio, en Social nº 2, Proc: 422/16

B.2 Técnico superior con asignación de funciones de defensa y representación limitadas:

20/02/2017

JUZGADO DE LO C.A. Nº 1 DE JEREZ

Plazo: alegaciones en la Medida Cautelar, 98.1/2017

23/02/2017

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE JEREZ

Plazo: Cont. A la Demanda en P.O. nº 450/16

08/03/2017

JUZGADO DE JEREZ

Plazo: pago, asunto del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Jerez, Monitorio 93/17

Además de contar con el necesario cumplimiento de diversos trámites procesales, sujetos a plazos, de otros tantos procedimientos judiciales, a ellos asignados.

Por tanto, y teniendo en cuenta que los dos referidos empleados que quedan en activo en el Gabinete Jurídico, tal como se ha expuesto, vienen poniendo en conocimiento en diversos correos electrónicos el nivel de carga de trabajo que tienen e incluso con advertencia de no poder asumirlo, con riesgo de incumplimientos de plazos; se hace inviable que, además, puedan asumir los procedimientos judiciales que tenían asignado los dos empleados municipales actualmente en situación de baja por enfermedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, no contando el Gabinete Jurídico con más medios personales que puedan asumir los inminentes señalamientos de juicios y el cumplimiento de trámites procesales con perentorio plazo de vencimiento y ante la ineludible necesidad de contar con la adecuada defensa jurídica de los intereses



Ayuntamiento de Jerez

generales de este Ayuntamiento y en evitación de los perjuicios que se pudieran ocasionar al mismo, se considera necesario proceder a la contratación urgente de un servicio jurídico de defensa y representación en juicio, de abogado o despacho de abogados con conocimientos y experiencia acreditada, en especial en el ámbito contencioso-administrativo y en el orden social, que permita cubrir las actuales necesidades del Servicio de Gabinete Jurídico antes expuestas, reforzándolo, de este modo, para que quede garantizada la defensa de los intereses generales municipales. En especial, para que se hagan cargo de los procedimientos detallados en el apartado Cuarto letra A, del presente informe, así como los que se considere convenientes de los detallados en la letra B1, o en su caso los que se puedan originar ex novo, todos ellos relativos al período de tiempo necesario para garantizar la defensa jurídica del interés general de este Ayuntamiento, a partir del próximo día 21 de los corrientes, fecha en la que ya hay señalado un juicio de los referidos en el apartado Cuarto letra A y para los correspondientes a los próximos meses del presente año, que se considere necesario. Todo ello, a llevar a cabo con estricto cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que informo, sometido a mejor criterio, en Jerez de la Frontera, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

La Directora de Servicio de Alcaldía-Presidencia

M^a del Milagro Pérez Pérez